

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 03 de agosto de 2023

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla,

### **VISTO:**

El INFORME LEGAL N°463-2023-GAJ-MDS; sobre designación al Gerente Municipal como funcionario responsable del monitoreo de la Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación aprobado con Resolución de Contraloría N°263-2023-CG.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, de acuerdo a la Directiva 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N°263-2023-CG de 14 de julio del 2023, en el Literal a) del Titular de la Entidad, del numeral 6.2.2..1 Obligaciones de la Entidad. Describe: "Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario".

Que, mediante INFORME LEGAL N°463-2023-GAJ-MDS declara que resulta **FACTIBLE** la designación al Gerente Municipal como responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación aprobado con Resolución de Contraloría N°263-2023-CG. Por lo tanto, es necesario designar a la Gerente Municipal C.P.C Rosanel Tatiana Borda Núñez como funcionario responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

### **RESUELVE:**



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha, como funcionario responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior seguimiento y publicación de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CELULAR
C.P.C. Rosanel Tatiana Borda Núñez	41166269	GERENTE MUNICIPAL	923376739



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR;** A la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE